



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2021.-**

En Villa del Prado, en la Casa Consistorial, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, se reúnen en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de D. HÉCTOR ORTEGA OTERO, Alcalde-Presidente, para los que han sido citados de forma reglamentaria los componentes de la misma, quienes asisten:

D^a LAURA GÁLVEZ PATÓN
D. JUAN JOSE ADRADA TRUJILLO
D. MIGUEL AGUADO MERINERO
D. JOSÉ MANUEL MARTÍN SALAMANCA

Actúa como Secretario General, el que lo es de la Corporación D. JERÓNIMO MARTÍNEZ ROMERO

A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, D. Héctor Ortega Otero, se propone incluir en el orden del día el Expte. 7019/2021, “Proceso para la elección de un juez de paz sustituto”.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

ASUNTO/1.1.1.: Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 11 de noviembre de 2021.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Héctor Ortega Otero, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2021.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

No existiendo ninguna salvedad, el citado Acta es aprobado **por unanimidad de los concejales asistentes**, en los términos en que fue redactada.

2.-URBANISMO.-

ASUNTO/2.1.1: Expte. 7734/2021. Licencia de obra mayor de la [REDACTED]

“Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 7734/2021, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por [REDACTED] consistente **Instalación solar fotovoltaica de autoconsumo de 6,00 kWp**, a realizar en el inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED] según el proyecto del **Ing. Industrial. Jesús Ramiro Caballero Díaz**.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 08/11/2021 y número de Registro de Entrada 2021/5245.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 15/11/2021, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra mayor solicitada, así como el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* con fecha 17/11/2021.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2008, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B45C5EE661645A82DC406020323FB4EF32F0
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:
23/12/2021
23/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC285E5FED0A62F38747AD



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística a [REDACTED] consistente en **Instalación solar fotovoltaica de autoconsumo de 6,00 kWp**, a realizar en el inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED], con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes:

- Según lo indicado en la memoria, asume el Ing. Industrial Jesús Ramiro Caballero Díaz, la redacción de la memoria con todos sus cálculos y diseños y dirección facultativa para las obras necesarias.
- De acuerdo con lo indicado en el artículo 5 b) de la Ordenanza nº 5 del ayuntamiento de Villa del Prado sobre el Impuesto de Construcciones y Obras, se establece una bonificación del 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento eléctrico de la energía solar para autoconsumo homologados. Este es el caso de este proyecto, que incluye documentación y especificaciones técnicas de los paneles CANADIA CS3N-410 y del Inversor GOODWE GW6000D-NS 6KW

SEGUNDO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

TERCERO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:
23/12/2021
23/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC285EEFED0A62F38747AD



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

(arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)”

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.2.1: - Expte. 7735/2021. Licencia de obra mayor de la [REDACTED]

“Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 7735/2021, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por [REDACTED] consistente **Proyecto de sistema fotovoltaico de autoconsumo de 4,00 kWp**, a realizar en el inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED] según el proyecto del **Ing. Téc. Industrial. Miguel Angel Perez Cavero**.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 09/11/2021 y número de Registro de Entrada 2021/5275.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 15/11/2021, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra mayor solicitada, así como el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* con fecha 17/11/2021.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32FO
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152
FECHA DE FIRMA:
23/12/2021
23/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC285E5FED0A62F38747AD



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2008, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística a [REDACTED] consistente en **Proyecto de sistema fotovoltaico de autoconsumo de 4,00 kWp**, a realizar en el inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED], con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes:

- Según lo indicado en la memoria, asume el Ing. Téc. Miguel Angel Perez Cavero, la redacción de la memoria con todos sus cálculos y diseños y dirección facultativa para las obras necesarias.
- De acuerdo con lo indicado en el artículo 5 b) de la Ordenanza nº 5 del ayuntamiento de Villa del Prado sobre el Impuesto de Construcciones y Obras, se establece una bonificación del 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento eléctrico de la energía solar para autoconsumo homologados. Este es el caso de este proyecto, que incluye documentación y especificaciones técnicas de los paneles YINGLI SOLAR YGE 72 CELL 666W y del Inversor FRONIUS PRIMO 4.0 15KW

SEGUNDO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:
23/12/2021
23/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC285EED0A62F38747AD



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

TERCERO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.3.1: - Expte. 7389/2021. Autorización de tala de 4 pinos en la [REDACTED]

"Visto que con fecha 29 de octubre de 2021, fue presentada por [REDACTED]

[REDACTED] solicitud de licencia para la tala de cuatro pinos que se encuentran sitos en la [REDACTED]

[REDACTED] de Villa del Prado.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEE661645A82DC406020323FB4EF32FO
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:
23/12/2021
23/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC285EEFED0A62F38747AD



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Visto que con fecha 08 de noviembre de 2021, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de cuatro pinos.

Visto que con fecha 17 de noviembre de 2021 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de cuatro pinos a [REDACTED]. Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita [REDACTED] próximos al lindero de alineación oficial, incumpliendo con la distancia mínima establecida en el Código Civil, también están rozando el tendido eléctrico y además se van a instalar paneles fotovoltaicos y con la sombra de los pinos no permitirá un correcto funcionamiento.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.4.1: - Expte. 7594/2021. Autorización de tala de dos pinos y un sauce lloron en la [REDACTED]

“Visto que con fecha 16 de noviembre de 2021, fue presentada por [REDACTED], solicitud de licencia para la tala de dos pinos y un sauce llorón que se encuentran sitios en la [REDACTED] de Villa del Prado.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32FO
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:
23/12/2021
23/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC2855EFED0A62F38747AD



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Visto que con fecha 18 de noviembre de 2021, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de dos pinos y un sauce llorón.

Visto que con fecha 19 de noviembre de 2021 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de dos pinos y un sauce llorón a D [REDACTED] [REDACTED]. Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita [REDACTED] y debido a su inclinación suponen un alto riesgo de caída, además se aporta informe de un ingeniero técnico agrícola, donde aconseja la tala de los tres ejemplares, por su alto riesgo de caída en el caso de los pinos y por su estado fitosanitario deficiente y también alto riesgo de caída en el caso del sauce llorón.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas“.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.5.1: - Expte. 7793/2021. Autorización de tala de una catalpa en la [REDACTED]

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
FECHA DE FIRMA: 23/12/2021
HASH DEL CERTIFICADO: E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC2855EFED0A62F38747AD



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

“Visto que con fecha 18 de noviembre de 2021, fue presentada por [REDACTED], solicitud de licencia para la tala de una catalpa que se encuentra sito en la [REDACTED] de Villa del Prado.

Visto que con fecha 19 de noviembre de 2021, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de una catalpa.

Visto que con fecha 22 de noviembre de 2021 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de una catalpa a [REDACTED]. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita [REDACTED] próximo a la edificación y al vallado posterior, incumpliendo con la distancia mínima establecida en el Código Civil, además de evitar daños y riesgos futuros en la edificación.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas“.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **pendiente de aprobación**.

ASUNTO/2.6.1: - Expte. 7808/2021. Autorización de tala de dos arboles en la [REDACTED]

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152
FECHA DE FIRMA:
23/12/2021
23/12/2021

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC285E5EED0A62F38747AD



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

“Visto que con fecha 18 de noviembre de 2021, fue presentada por [REDACTED]

[REDACTED] solicitud de licencia para la tala de dos árboles que se encuentran sito en la [REDACTED] [REDACTED] de Villa del Prado.

Visto que con fecha 19 de noviembre de 2021, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de dos árboles.

Visto que con fecha 22 de noviembre de 2021 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de dos árboles a [REDACTED]. Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita [REDACTED] próximo a la valla medianera del lindero lateral derecho, incumpliendo con la distancia mínima establecida en el Código Civil, además de causar daños a la zona solada de la parcela.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas“.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.7.1: - Expte. 7190/2021. Licencia de parcelación de la [REDACTED]

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B45C5EE661645A82DC406020323FB4EF32F0
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152
FECHA DE FIRMA:
23/12/2021
23/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC285E5EED0A62F38747AD



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

“Visto el expediente con nº de registro de entrada 4889 y 4890, que se tramita en relación con la solicitud de licencia de parcelación urbanística sobre la finca matriz original nº 7.351 que se compone de las parcelas sita en la [REDACTED], coincidente con la parcelas con referencia catastral [REDACTED] y [REDACTED], a instancia de [REDACTED], en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante instancia presentada con fecha 20 de octubre de 2021 y registrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento con el nº 4889 y 4890, se presenta por [REDACTED], solicitud de licencia de parcelación urbanística de la finca matriz original nº 7.351 que se compone de las parcelas sita en la [REDACTED] DE VILLA DEL PRADO (MADRID).

SEGUNDO: Con fecha 17 de noviembre de 2021, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales cuyo tenor literal es el siguiente;

“ENRIQUE SERRANO TRINCADO, ARQUITECTO MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, revisada la solicitud de [REDACTED] con fecha de entrada el 20/10/2021 con números de registro 4889 4890 para nueva licencia de segregación de la finca matriz (finca registral nº 7.351) en dos parcelas ([REDACTED]), todo ello según las indicaciones del Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias, tengo a bien emitir el siguiente informe de asesoramiento técnico.

Antecedentes

Según los datos catastrales la finca que se solicita, actualmente se compone de dos parcelas con las siguientes superficies y referencias catastrales:

- C/ [REDACTED], 521,00 m2 y superficie construida de 314 m2, con referencia catastral [REDACTED]
- C/ [REDACTED], 447,00 m2 y superficie construida de 308 m2, con referencia catastral [REDACTED]

*La suma de estas parcelas catastrales asciende a la superficie de **968 m2**.*

*Según se indica en la escritura, la finca registral nº 7.351 se compone de las dos parcelas catastrales mencionadas y tiene una superficie total de **700 m2**.*

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B45C0EE661645A82DC406020323FB4EF32F0
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:
23/12/2021
23/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC285EDED0A62F38747AD



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Se aportan igualmente dos certificados de Secretaría de fecha 12/05/1993 sobre decretos de Alcaldía con registros de salida nº 726 y nº 727, autorizando la segregación de la finca matriz en dos con las siguientes características:

- [REDACTED] con 437,67 m2, que linda al frente de calle en línea de 17,00 m, al lateral derecho con finca nº 19 ([REDACTED]) en línea de 26,00 m, al lateral izquierdo con finca nº 15 ([REDACTED]) en 35,00 m y al fondo en línea recta de 14,37 m.
- [REDACTED] con 358,77 m2, que linda al frente de calle en línea de 15,80 m, al lateral derecho con finca nº 21 ([REDACTED]) en línea de 21,00 m, al lateral izquierdo con finca nº 17 ([REDACTED]) en 35,00 m y al fondo en línea recta de 16,50 m.

La suma de estas parcelas segregadas sería de **796,44 m2**.

Comprobaciones

Según las comprobaciones realizadas, existe otra información en la base de datos del Catastro de 1.984 sobre la finca matriz, antes de estar dividida en los planos catastrales. Esta parcela se ubicaba en [REDACTED], con la referencia catastral [REDACTED] a nombre de [REDACTED]. En esos años la superficie de la parcela reflejada en la información catastral era de **846 m2**.

Esta información ya indica en 1984 que tanto las superficies de la escritura (700 m2), como los reflejados en los informes de los decretos de segregación de 1993, que sumaban 796,44 m2, debían ser erróneos, puesto que en los años de los mismos ya existía reflejado en Catastro una superficie de 846 m2.

Por otro lado aún coincidiendo la forma de las parcelas y sus linderos en los datos del Catastro de 1984 y el actual, existe una diferencia de 122 m2 entre uno y otro.

No obstante, puesto que son los más actuales y se han verificado las medidas in situ, se utilizarán como referencia los datos recogidos actualmente en Catastro para hacer la nueva segregación solicitada.

Segregación

La finca matriz tendría la siguiente descripción:

- [REDACTED]: Superficie actual de **968,00 m2**. Linda por el suroeste con frente de calle Soledad en línea quebrada compuesta de tramos rectos de 7,42 m, 9,77 m y 16,74 m, por el sureste con la parcela ubicada en [REDACTED] en línea recta de 22,32 m, por el noreste con las parcelas ubicadas en [REDACTED] en línea quebrada compuesta de tramos rectos de 8,78 m, 10,36 m, y 15,94 m; por el noroeste con la parcela ubicada en [REDACTED] en línea de 36,91 m.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32FO
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:
23/12/2021
23/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC285EED0A62F38747AD



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

De esta finca se desean segregar dos fincas independientes con la siguiente descripción:

- [REDACTED]: Superficie actual de **521,00 m2** según Catastro. Linda por el suroeste con frente de [REDACTED] en línea quebrada compuesta de tramos rectos de 7,42 m y 9,77 m, por el sureste con la parcela que se segrega ubicada en [REDACTED] en línea recta de 28,18 m, por el noreste con la parcela ubicada en [REDACTED] en línea recta de 15,94 m; por el noroeste con la parcela ubicada en [REDACTED] en línea de 36,91 m.
- [REDACTED]: Superficie total **447,00 m2** según Catastro. Linda por el suroeste con frente de [REDACTED] en línea recta de 16,74 m, por el sureste con la parcela ubicada en [REDACTED] en línea recta de 22,32 m, por el noreste con la parcela ubicada en [REDACTED] en línea quebrada compuesta de tramos rectos de 8,78 m, 10,36 m; por el noroeste con la otra parcela segregada ubicada en [REDACTED] en línea de 28,18 m.

Se sitúan las parcelas en terrenos calificados como suelo urbano, cuya ordenanza de aplicación es la 01 – Casco Antiguo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villa del Prado. Se fija en esta Ordenanza una parcela mínima de 80 m2 y un frente mínimo de 6,00 m. Las parcelas a agrupar y la resultante tienen superficies y frentes superiores a los establecidos por lo que cumple los mínimos establecidos en esta zona de ordenanza.

En estas condiciones y por todo lo anteriormente descrito se informa favorablemente la segregación solicitada.

Este es mi informe de asesoramiento, si bien el órgano competente para la adopción de decisiones en la materia adoptará el acuerdo que estime oportuno.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.”

TERCERO: Con fecha 22 de noviembre de 2021, se emite informe por Secretaría.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 157.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32FO
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:
23/12/2021
23/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC285EED0A62F38747AD



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

PRIMERO.- Conceder a [REDACTED],
licencia de parcelación o segregación, de conformidad con lo siguiente:

• **A.- Finca que se parcela:**

- Finca nº: 7351

• **B.- Fincas resultantes de la parcelación (SEGREGACION):**

Parcela nº 1: [REDACTED]

Superficie: 521,00 m2.

- Linderos: Linda por el suroeste con frente de calle Soledad en línea quebrada compuesta de tramos rectos de 7,42 m y 9,77 m, por el sureste con la parcela que se segrega ubicada en [REDACTED] en línea recta de 28,18 m, por el noreste con la parcela ubicada en [REDACTED] en línea recta de 15,94 m; por el noroeste con la parcela ubicada en [REDACTED] en línea de 36,91 m.

Parcela nº 2: [REDACTED]

Superficie: 447,00 m2.

- Linderos: Linda por el suroeste con frente de calle Soledad en línea recta de 16,74 m, por el sureste con la parcela ubicada en [REDACTED] en línea recta de 22,32 m, por el noreste con la parcela ubicada en [REDACTED] en línea quebrada compuesta de tramos rectos de 8,78 m, 10,36 m; por el noroeste con la otra parcela segregada ubicada en [REDACTED] en línea de 28,18 m.

SEGUNDO.- La licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

- a) El otorgamiento de la licencia no supone por sí misma la conversión en solares de las parcelas que resulten, ni habita para ejecutar las obras necesarias para ello.
- b) La licencia de parcelación concedida lleva consigo la autorización para proceder al deslinde y amojonamiento de las fincas resultantes, sin perjuicio de que deba obtenerse la correspondiente licencia de obras, si tales operaciones requiere su ejecución.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

c) La licencia municipal de parcelación se otorga y expide bajo la condición de que se lleve a cabo en escritura pública en el plazo de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición. Si en tal plazo no se otorgará dicha escritura pública, se declarará la caducidad de la licencia concedida. Dicho plazo podrá ser prorrogado por razones justificadas. Copia de la escritura otorgada se presentará en el Ayuntamiento en el plazo de 15 días desde su otorgamiento.

d) La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que pueda incurrir el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

TERCERO.- Declarar, a efectos de que se haga constar en los documentos públicos en los que se formalice la parcelación, así como en el Registro de la Propiedad, la cualidad de indivisibles de aquellas fincas resultantes de la reparcelación que conforme al planeamiento vigente al día de la fecha resultan indivisibles, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, para la inscripción de actos de naturaleza urbanística en el Registro de la Propiedad, lo siguiente:

a) Las dimensiones de parcela mínima son 80 m2 y un frente mínimo de 6,00m.

b) Las fincas resultantes descritas en la letra B) del número 1 anterior, adquieren la condición de parcelas indivisibles.

CUARTO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455C0EE661645A82DC406020323FB4EF32F0
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:
23/12/2021
23/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC285E5EED0A62F38747AD



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015) “.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

3.- CONTRATACIÓN.-

4.- JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS.-

5.- PROPUESTAS DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.-

ASUNTO/5.1.1: Expte. 7865/2021. Facturas de importe superior a 3.000 euros de la relación 843, con importe total de 69.055,72 euros

“Vistas las facturas comprendidas en la relación contable 843, cuyos importes superan los 3.000 euros, y que han sido conformadas por parte de los concejales delegados de las distintas áreas; y visto el informe de fiscalización emitido por la intervención general

Tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las facturas incluidas en la relación contable 836 por un importe total de 69.055,72 euros.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

FECHA DE FIRMA:
23/12/2021
23/12/2021

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC285EEFED0A62F38747AD



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

N	Tercero	Relación: 23/11/2021	Fecha factura	Fecha	Rel. Contable	N Relación: 843	N Operación	N Expediente	Importe Aplic.	Descuentos	
Descripción		Aplicación	N RCF	Importe Fact.	N de Operación previa		Factura				
Endosatario Habilitado		N.Pag. Just.									
1	A84408954	31/10/2021			.150 .21000		Administración General de Vivienda y		9.301,44	9.301,44	
FRA MOV-/202110078 TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO MES DE OCTUBRE 2021: CALLES - LUIS VALVERDE, ROSA DE LBA, INFANTE, SAN ROQUE,		MOV-/202110078									
2	28623209P	11/11/2021	8964	2/2021000002318	.338 .22613	2021002335	Fiestas populares y festejos. Fiestas locales		4.356,00	4.356,00	
FRA EMIT/11 ALQUILER DE UN TRAILER DE ASEÓSPORTÁILES PARA FIESTAS PATRONALES 2021		EMIT/11									
3	B80338585	10/11/2021	10277	2/2021000002705	.338 .22610	2021002333	Fiesta Navidad		6.243,60	6.243,60	
FRA RECT-NUL/202663 MATERIAL ADORNOS DE NAVIDAD: ESFERAS 3D FOLDABLE 30 CM, BOLAS FOLDABLE 50 CM COLORES, MOTIVOS CUADRADOS CON		Rect-null/202663									
4	5215766X	14/11/2021			.412 .22796		Mejora de las estructuras agropecuarias y de		7.865,00	7.865,00	
FRA 0404/2021 PEANAS ARRANCADAS EN LAS CHOPERAS (2750 UNIDADES), HORAS DE MAQUINARIA ARRANCANDO ARBOLES (70 H)		0404/2021									
5	B83208421	30/09/2021			.231 .22110		Acción social. Productos de limpieza y aseo		938,95		
FRA 2/511 SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES MES DE SEPTIEMBRE 2021		.320 .22700		Administración general de educación.				7.042,12			
		.3321 .22700		Bibliotecas y Archivos. Limpieza y Aseo				938,95			
		.3341 .22799		Horario Escolar Ampliado (Material,				469,48		9.389,50	
		2/511									
6	B60070505	16/11/2021	10278	2/2021000002706	.925 .22000	2021002337	Atención a los ciudadanos. Ordinario		4.519,35	4.519,35	
FRA 127/21300237 CARTELERAS DE ALUMINIO CON BANDADE PERSONALIZACIÓN ACABADO SRIS FORJA. SUJECCIÓN A PARED (4 UNIDADES)		no									

HASH DEL CERTIFICADO: E70B455C0EE661645A82DC40620323FB4EF32F0781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152
 FECHA DE FIRMA: 23/12/2021
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero
 HECTOR ORTEGA OTERO
 Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC2855EED0A62F38747AD

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
EL SECRETARIO GENERAL
 Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

		127/21300237				
			Suma y sigue.....	41.674,89	0,00	41.674,89
7	B79164588	08/11/2021	FRA A/2021/A/21418 TRABAJOS DE FONTANERÍA REALIZADOS EN EL MES DE OCTUBRE 2021: AVERÍAS CALLES EMMA GONZÁLEZ, MAZMARRO, SAN JOSÉ, JUAN	.161 .21000 Abastecimiento domiciliario de agua potable.	3.540,23	3.540,23
			A/2021/A/21418			
8	B85337996	31/10/2021	FRA I621/9 GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA CASITA DE NIÑOS "LA LIEBRE Y LA TORTUGA" MES DE OCTUBRE 2021	.321 .22799 Escuela Infantil la Liebre y la Tortuga.	15.762,64	15.762,64
			I621/9			
9	B37457819	05/11/2021	FRA 105 MATERIAL PARA EL AUDITORIO DEL CENTRO DE ARTES: CABEZA MÓVIL WASH LED Y SPOT LED, FOCO PARA LED, GARRAS DE SEGURIDAD DE ALUMINIO,	6536 .3342 .60909 Artes Escenicas EQUIPO DE LUCES	8.077,96	8.077,96
			105	2/2021000001628 2021002272		
			Suma total.....	69.055,72	0,00	69.055,72

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/5.2.1: Expte. 7865/2021. Facturas de importe superior a 3.000 euros de la relación 844, con importe total de 3,732,85 euros

“Vistas las facturas comprendidas en la relación contable 844, cuyos importes superan los 3.000 euros, y que han sido conformadas por parte de los concejales delegados de las distintas áreas; y visto el informe de fiscalización emitido por la intervención general

Tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B45C0EE661645A82DC406020323FB4EF32FO
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152
FECHA DE FIRMA:
23/12/2021
23/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC285EED0A62F38747AD



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

De conformidad con los art. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el art. 5 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y teniendo en cuenta el Decreto de Alcaldía nº 530/2019 por el que se delegan atribuciones de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar desierto el proceso de elección para Juez de Paz Sustituto del Municipio de Villa del Prado (Madrid)

SEGUNDO.- Volver a otorgar un plazo de quince días hábiles para que los aspirantes presenten la solicitud para ser **JUEZ DE PAZ SUSTITUTO** del municipio de Villa del Prado por un periodo de cuatro años desde su nombramiento. El plazo para presentar solicitudes comenzará a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Las solicitudes de las personas aspirantes a juez de paz sustituto se formularán en el modelo que se facilitará en las oficinas del Ayuntamiento de Villa del Prado y estará disponible en la página web del Ayuntamiento. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación, en original, compulsada o autenticada notarialmente:

- .Documento nacional de identidad.
- .Certificado de antecedentes penales, expedido con posterioridad al 1 de noviembre de 2021.
- .Las personas aspirantes podrán, asimismo, presentar su currículum vitae o relación de méritos y capacidades relacionadas con las funciones propias de los Juzgados de Paz (experiencia, titulaciones académicas, formación, etcétera), acompañada de los documentos acreditativos de los mismos, en original, compulsados, autenticados notarialmente o en fotocopia.

QUINTO.- Los aspirantes no podrán encontrarse incapacitados para el ejercicio de la función judicial en los términos del Art. 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial ni estar incurso en ~~alguna prohibición o incompatibilidad para el ejercicio de la carrera judicial en los términos de los~~

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152
FECHA DE FIRMA:
23/12/2021
23/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC285E5FED0A62F38747AD



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en conexión con el Art. 14 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz.

SEXTO.- Ordenar la publicación del anuncio de este acuerdo en el Boletín de la Comunidad de Madrid, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Navalcarnero y en distintos lugares del municipio así como dar cuenta de esta resolución a todo el personal interesado y al pleno corporativo municipal en la primera sesión que se celebre“.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por Orden del Presidente, cuando son las dieciocho horas y veinte minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

FECHA DE FIRMA:
23/12/2021
23/12/2021

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455C0EE661645A82DC406020323FB4EF32F0
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC285EEFED0A62F38747AD

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero